



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 467 / 2014.

ZAPALLAR, 20 de Enero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.889, N° 19.059 y la N° 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. N° 13 y 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.788.
- 3 La Resolución Exenta N° 3/115 de fecha 19 de Enero de 2007 de la Intendencia Regional que asignó el número y distribuye los recursos para la Comuna de Zapallar.
- 4 Ord. N° 3/123 de fecha 27 de Enero del 2010, del Señor Intendente Región de Valparaíso, mediante la cual remite Resolución Exenta N° 169 de fecha 20 de Enero del 2010, con Distribución de Recursos Programa Subsidio al Consumo de Agua Potable 2010.

DECRETO:

1° ASIGNESE el beneficio del Subsidio al Pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las personas que a continuación se indican:

a) Con un porcentaje de 45% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

% Sub	N° Servicio	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut
45		Molina	Cisternas	Maria Cecilia	
45		Lopez		Mario Jerman	
45		Figueroa	Rojas	Bernardo Eugenio	
45		Rojas		Abel Del Carmen	
45		Brito	Hernández	Maria Jesús	
45		Diaz	Jelvez	Roberto Del Carmen	
45		Cisternas	Oses	Pedro Rigoberto	
45		Cisternas	Vergara	Jorge Rigoberto	
45		Aguilera	Muñoz	Manuel Olegario	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. DECRETOS SOCIAL / DA. 467.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Gerente Comercial Esva S.A. Valparaíso.
- 2.- Departamento Social Gobernación Provincial de Petorca
- 3.- Departamento Social.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde